NORMATIVA 2023 DEL SERVICIO DE MAYORES

1. Creación, Objetivos y Organización

El Servicio de Mayores (en adelante S.M.) del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos (COIN) fue creado a mediados del año 2001, y la Junta de Gobierno encomendó directamente su organización y puesta en marcha a D. José María de Lossada y a D. Álvaro González de Aledo. Se hizo una presentación formal del mismo el 26 de junio de 2001, en una reunión en Madrid, en el Instituto de la Ingeniería de España, presidida por el Decano D. Joaquín Coello. En reunión de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2003 se acordó una reestructuración del S.M., mediante la creación de un Grupo de Trabajo específico, constituido, como Presidente, por el Vicedecano del Colegio, don José Esteban Pérez García, y por los Sres. González de Aledo y De Lossada como Vocales, desempeñando asimismo las funciones de Responsables del Servicio.

Posteriormente se han ido produciendo diversos cambios en el equipo de Responsables del S.M.

Desde noviembre de 2023, el Servicio de Mayores está constituido por un Presidente, que será el Decano del COIN, cuatro vocales, que serán los Responsables del Servicio de Mayores siendo, al menos, dos de ellos de la Delegación Territorial de Madrid por razones de facilidad operativa y organizativa, y el Director de Gestión, como miembro nato, en razón de su cargo.

El Servicio de Mayores tiene como objetivos, fundamentalmente:

- Promover la unión y la convivencia entre sus miembros, a través de la organización de actividades culturales y lúdicas, tales como viajes, visitas a exposiciones y museos, almuerzos de confraternización, y otros actos sociales.
- Colaborar en el estudio y resolución de sus problemas específicos, especialmente en lo referente a su cualidad de jubilados y a su edad.
- Mantener relaciones con otras Organizaciones de Mayores, que compartan con el S.M. los mismos objetivos. y
- Otros actos sociales o de otra índole

2. Pertenencia al Servicio de Mayores

Pueden pertenecer al S.M.:

a) Los Ingenieros Navales y los Ingenieros Navales y Oceánicos y que pertenezcan **al** COIN (en adelante los colegiados) y que cumplan las condiciones siguientes:

- Que tengan más de 65 años, con efectividad a partir del día 1 de enero del año en que cumplen dicha edad.

- Que, en el momento de su solicitud, lleven de alta el **COIN**, un mínimo de cinco años continuados o de quince años en diversos períodos.

b) Las/los cónyuges de los/las Colegiados miembros del S.M., que figuren como tales en los Registros de las Instituciones.

c) Las viudas **o viudos** de aquellos colegiados fallecidos que, si viviesen, habrían cumplido los 65 años.

Establecido el censo inicial, a finales de cada año el Colegio se dirigirá a todos los colegiados que cumplan 65 años dentro del año siguiente, así como a las viudas **o viudos** afectados, ofreciéndoles la incorporación al S.M.

3. Actividades

Actualmente el S.M. organiza para sus miembros:

- Viajes y excursiones turísticas, nacionales e internacionales.
- Almuerzos de confraternización.
- Actividades culturales.
- Cursos de Informática u otros.
- Conferencias y charlas.
- Estancias de corta duración en Residencias, Balnearios e Instalaciones Médicas en general.

Asimismo, dentro de las posibilidades del S.M., se pretende:

- Fomentar, en colaboración con el SOPIN, la participación en Mentorías entre colegiados Senior y Junior, o estudiantes de fin de máster, para la organización de sus planes de carrera profesional.

- Promover, como servicio de acompañamiento a los Mayores, visitas a compañeros y/o sus parejas que vivan solos y deseen mantener algún tipo de socialización.

- Difundir cualquier otro servicio o actividades para Mayores, ajenas al COIN, y que se consideren de interés para este colectivo.

Algunas de estas actividades se subvencionan con cargo al presupuesto del COIN, por acuerdo de la Junta de Gobierno, y del que es beneficiario exclusivo el Servicio de Mayores.

4. Enlaces del Servicio de Mayores en las Delegaciones Territoriales de COIN / AINE

En cada Comunidad Autónoma en la que exista una Delegación Territorial, el Decano Territorial podrá designar un miembro del S.M. que sirva de Enlace con el Grupo de Trabajo del S.M. para colaborar en las actividades que se desarrollen a nivel nacional y que se comprometa a organizar directamente otras en su Delegación Territorial.

5. Organización de las Actividades

5.1. Actividades de nivel nacional organizadas por el Servicio de Mayores

a) Cuando se inicie la organización de una determinada actividad o viaje se informará por medio de una Circular dirigida a todas las personas pertenecientes al S.M., en la que se hará constar la información relevante y la forma de inscripción y pago.

b) En el caso de viajes **en autocar**, el número máximo de participantes se fijará en función de la capacidad máxima normal de un autocar. En el caso en que el medio de transporte sea distinto al autocar, así como en el resto de actividades, el S.M. fijará el número máximo de participantes en función de las circunstancias particulares de cada actividad.

c) Cuando el número de peticiones supere el de plazas fijadas por el S.M., las inscripciones se realizarán por riguroso orden de llegada de la inscripción, hasta alcanzar el cupo ofertado, o alcanzar la fecha límite

d) El número mínimo de participantes viene determinado por la imposibilidad de asumir unos gastos fijos entre un número reducido de plazas. En caso de no alcanzarse este número mínimo se podrá suspender la actividad.

5.2. Actividades de nivel regional organizadas por las Delegaciones Territoriales

a) Antes de poner en marcha en una Delegación Territorial cualquier actividad que pudiera implicar una subvención, el Enlace Territorial correspondiente lo comunicará al Grupo de Trabajo del S.M., a efectos de conocer la posibilidad de llevarla a cabo según las posibilidades económicas, así como para analizar la conveniencia de hacerla extensiva a nivel nacional.

b) Una vez autorizada la actividad, el Enlace Territorial se encargará de la puesta en marcha y realización de la misma.

5.3. Normas de aplicación a todas las actividades

a) Podrán participar en todas las actividades que se organicen tanto los colegiados jubilados y sus cónyuges, como las viudas **o viudos** de los colegiados, pertenecientes al S.M.

b) En las actividades que se organicen por medio de una Agencia de Viajes u otra Entidad externa, los participantes deberán aceptar en su integridad las normas establecidas por las mismas.

c) En todas las actividades podrá aceptarse la participación de acompañantes ajenos al S.M., siempre que haya plazas disponibles y que así se indique en la convocatoria y, naturalmente, sin derecho a subvención de ningún tipo.

~~d)~~ Los participantes en cualquier actividad exoneran expresamente a los organizadores, al COIN y al propio S.M., de todo tipo de responsabilidad por incidencias que puedan ocurrir en su desarrollo.